Ministerio Público
República del Paraguay

Unidad Operativa de Contratación

Nota UOC N° 15

Asunción, 04 de enero de 2.022.

Señor
Abog. Pablo Ortíz Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en virtud al Artículo N° 4 de la Resolución DNCP N° 4.576/20, a fin de justificar la utilización de la modalidad de Contrato Abierto del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas por SBE N° 05/2.022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VÍDEO VIGILANCIA PARA LOS DEPÓSITOS DE EVIDENCIAS - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" AD REFERÉNDUM**, con ID Nº 388.984.

La modalidad de Contrato Abierto Plurianual se adopta para obtener mejores precios y estandarización de los servicios que hacen más económica y práctica la aplicación, garantizando que los servicios se hagan con eficiencia, efectividad y calidad para beneficio de los intereses del Estado. Estos servicios deben ser realizados periódicamente para evitar su deterioro y así asegurar el buen funcionamiento. De igual manera, estos componentes necesitan de mantenimientos en el tiempo oportuno debido al uso permanente y sus años de utilización.

Asimismo, no se puede determinar con anticipación la necesidad de los servicios a ser requeridos, los montos son imposibles de cuantificar, es por ello que resulta inherente realizar este llamado con la modalidad de Contrato Abierto por montos mínimos y máximos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Abg. Raquel Jiménez
Coordinadora
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público